



*Intendencia Municipal  
Rosario*

**DECRETO Nro. 0172**

Rosario, Cuna de la Bandera, **24 de enero de 2011.**

**VISTO:**

El convenio marco celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, la Municipalidad de Rosario, y las Cias de Seguros: Berkey International Seguros, La Segunda Cooperativa Ltda, Mapfre Argentina S.A, Provincia Seguros, Río Uruguay Cooperativa de Seguros, Sancor Seguros Cooperativa de Seguros Ltda, San Cristobal S.M. de Seguros Generales, Segurometal Cooperativa de Seguros Ltda, Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Ltda y SMG Seguros, a los 27 días del mes de diciembre de 2010, cuyo objeto es la implementación de acciones conjuntas de cooperación y colaboración recíproca que permitan, en el ámbito de la competencia de cada una de ellas, el fortalecimiento existente entre las mismas, el mejoramiento de las vías y formas de comunicación, el intercambio de la información ( con resguardo de los principios y normas aplicables), acelerar los circuitos de recupero de gastos y optimizar los recursos para asegurar una mayor eficacia y eficiencia en la prestación del servicio de salud destinado a aquellos pacientes que son asistidos en los efectores de salud, tanto dependientes del Ministerio en el Departamento Rosario, como de la Secretaría, ingresados como consecuencia de un accidente de tránsito y en los cuales los partícipes cuentan con cobertura por seguros contratados con alguna de la Compañías aseguradoras que suscriben el presente;

**Y CONSIDERANDO:**

Conveniente este Departamento Ejecutivo proveer sobre el particular,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

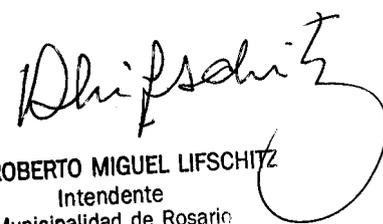
**DECRETA:**

**ARTICULO 1º: RATIFÍCASE** El convenio marco celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, la Municipalidad de Rosario, y las Cias de Seguros: Berkey International Seguros, La Segunda Cooperativa Ltda, Mapfre Argentina S.A, Provincia Seguros, Río Uruguay Cooperativa de Seguros, Sancor Seguros Cooperativa de Seguros Ltda, San Cristobal S.M. de Seguros Generales, Segurometal Cooperativa de Seguros Ltda, Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Ltda y SMG Seguros, a los 27 días del mes de diciembre de 2010, cuyo objeto es la implementación de acciones

conjuntas de cooperación y colaboración recíproca que permitan, en el ámbito de la competencia de cada una de ellas, el fortalecimiento existente entre las mismas, el mejoramiento de las vías y formas de comunicación, el intercambio de la información ( con resguardo de los principios y normas aplicables), acelerar los circuitos de recupero de gastos y optimizar los recursos para asegurar una mayor eficacia y eficiencia en la prestación del servicio de salud destinado a aquellos pacientes que son asistidos en los efectores de salud, tanto dependientes del Ministerio en el Departamento Rosario, como de la Secretaría, ingresados como consecuencia de un accidente de tránsito y en los cuales los partícipes cuentan con cobertura por seguros contratados con alguna de la Compañías aseguradoras que suscriben el presente;

**ARTICULO 2º:** Insértese, Publíquese, comuníquese y dese a la Dirección General de Gobierno.-

  
Dr. LELIO MANGIATERRA  
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

  
Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ  
Intendente  
Municipalidad de Rosario

